

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN "LIBERTAD REGULADA" Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS CON CÓDIGO DANE 347245001584 PARA EL AÑO LECTIVO 2023"

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MAGDALENA**, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 de la Ley 715 de 2001.

#### CONSIDERANDO

Que el **artículo 202 de la Ley 115 de 1994**, estableció que, el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el **artículo 202 de la Ley 115 de 1994** estableció que, para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el **artículo 202 de la Ley 115 de 1994** establece que, las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la **Ley 715 de 2001** estableció, en su artículo **5.12** que, corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos y en su artículo **6.2.13**, que, corresponde a los departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción

Que el **artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015** define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la **Resolución 20310 de 2022** adopta la versión vigente del "*Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados*", para la definición de tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la **Resolución 20310 de 2022**, consagra que, para la vigencia **2023**, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en **Régimen de Libertad Regulada**.

Que en la **Resolución 20310 de 2022** establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o CLEI y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015**, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.



"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN "LIBERTAD REGULADA" Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO **JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS** CON CÓDIGO DANE **347245001584** PARA EL AÑO LECTIVO 2023"

Que el establecimiento educativo "**JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS**" con código DANE **347245001584** funciona en la sede ubicada en la dirección: Calle 4 #3-26 en el municipio de El Banco, en jornada tarde ofrece los niveles de 1, 2, 3, 4, 5, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
1	0897	01/12/2021
2	0897	01/12/2021
3	0897	01/12/2021
4	0897	01/12/2021
5	0897	01/12/2021

Que **LENA CANAVATE DIAZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **39009353** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "**JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN** Autorícese al establecimiento educativo **JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de **11,34 %**

**ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS** Autorícese al establecimiento educativo **JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS**, cuyo primer grado autorizado es 1, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2023 en los siguientes valores.



RESOLUCIÓN N° 1392 DE 2022

12 DIC. 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN "LIBERTAD REGULADA" Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS CON CÓDIGO DANE 347245001584 PARA EL AÑO LECTIVO 2023"

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
1	2.343.120	234.312
2	2.063.533	206.353
3	2.063.533	206.353
4	1.864.001	186.400
5	1.864.001	186.400

**PARÁGRAFO:** El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

**ARTICULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS:** No se autorizan cobros periódicos puesto que el establecimiento educativo no presentó propuesta.

**ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Autorícense otros cobros periódicos para el año 2023 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Actividades artísticas complementarias (Banda, coro, danza)	234.500
Seguro estudiantil	15.000
Carnet Estudiantil	18.000
Expedición de constancias y certificados	8.000
Proyecto de Activación de las Inteligencias	245.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y





RESOLUCIÓN N° 1392 DE 2022

12 DIC. 2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN "LIBERTAD REGULADA" Y LAS TARIFAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO **JARDIN INFANTIL LOS PITUFOS** CON CÓDIGO DANE **347245001584** PARA EL AÑO LECTIVO 2023"

debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN** La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC. 2022

**JOSE FELIPE HERNÁNDEZ POLO**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:  
David Pérez  
PU Calidad

Revisó:  
Oscar Abril

Aprobó:  
Nelly Barros C  
Lider Calidad Educativa

Revisó: Mario Medina  
Oficina asesora jurídica